



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2018/100
BITÁCORA: 08/S5-0552/06/18

Chihuahua, Chihuahua, 20 de Julio de 2018

JORGE REYES PORTILLO Y ERIBERTO FERNANDEZ VALENZUELA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 19 de Junio de 2018, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 18 de Julio de 2018 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG.FO.08-2013/86 de fecha 14 de Octubre de 2013. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. **TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
JORGE REYES PORTILLO Y ERIBERTO FERNANDEZ VALENZUELA	GUAYNOPITAS O LAS CANTINAS	4389	Madera	Chihuahua

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 90 años, un ciclo de corta de 15 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2027.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: Guaynopitas o las cantinas

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	748410	3252952
2	753708	3259768
3	746161	3266502

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2018/100
BITÁCORA: 08/S5-0552/06/18

Chihuahua, Chihuahua, 20 de Julio de 2018

Nombre del predio: GUAYNOPITAS O LAS CANTINAS

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	14/10/13 - 31/12/13	Juniperus spp.	119.43	12	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/10/13 - 31/12/13	Pinus spp.	119.43	1295	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/10/13 - 31/12/13	Quercus spp.	119.43	529	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/14 - 31/12/14	Juniperus spp.	147.27	63	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/14 - 31/12/14	Pinus spp.	147.27	2201	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/14 - 31/12/14	Quercus spp.	147.27	1216	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/15 - 31/12/15	Pinus spp.	131.45	2096	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/15 - 31/12/15	Quercus spp.	131.45	376	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/16 - 31/12/16	Pinus spp.	78.43	1975	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/16 - 31/12/16	Quercus spp.	78.43	183	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/17 - 31/12/17	Pinus spp.	40.94	1217	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/17 - 31/12/17	Quercus spp.	40.94	222	Metros cúbicos v.t.a.
6	18/07/18 - 31/12/18	Pinus muerto	130.1	2477	Metros cúbicos v.t.a.
6	18/07/18 - 31/12/18	Pinus spp.	130.1	2209	Metros cúbicos v.t.a.
6	18/07/18 - 31/12/18	Quercus spp.	130.1	2209	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/19 - 31/12/19	Pinus spp.	133.31	1975	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/19 - 31/12/19	Quercus spp.	133.31	183	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	133.31	1661	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	133.31	156	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	99.22	1714	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	99.22	284	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	233.31	1921	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	233.31	1168	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	84.44	1150	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	84.44	656	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	103.77	1714	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	103.77	418	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	99.93	1990	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	99.93	483	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus spp.	84.73	22	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	84.73	1684	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	84.73	350	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus spp.	127.06	70	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	127.06	1881	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	127.06	1451	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2018/100
BITÁCORA: 08/S5-0552/06/18

Chihuahua, Chihuahua, 20 de Julio de 2018

Subtotal Nombre del predio: GUAYNOPITAS O LAS CANTINAS

39,211.00

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
GUAYNOPITAS O LAS CANTINAS	1,746.70 (mil setecientos cuarenta y seis punto siete)	39,211.00 (treinta y nueve mil doscientos once)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
GUAYNOPITAS O LAS CANTINAS	P-08-040-GUA-002/13

- MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	AP-92

- RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. ARNULFO PONCE MADRIGAL, inscrito en el R.F.N. en el Libro: CHIH, Tipo: UI, Volumen: 2, Número: 23, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
- CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** meteorológicas.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2018/100
BITÁCORA: 08/S5-0552/06/18

Chihuahua, Chihuahua, 20 de Julio de 2018

9. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.** En virtud de que la presente modificación al programa de manejo forestal es con la finalidad de restaurar y rehabilitar las áreas degradadas por el incendio forestal, se le comunica que deberá de dar cumplimiento al proyecto de restauración ecológica que se elaboro para el caso, así mismo y para efectos del señalamiento del arbolado a extraer este deberá de realizarse en los términos que se señala en el documento técnico que se presenta para justificar y amparar la autorización de la Modificación del Programa de Manejo Forestal.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES


ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIÉN
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL
ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE
NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA
DE LA DELEGADA FEDERAL EN EL ESTADO DE
CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE
ACUERDO DE LA OFICINA DE LA DELEGADA
FEDERAL DE FECHA 06 DE JULIO DE 2018, FIRMA EL
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p.C. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
C. Delegada Federal del PROFEPA en el Estado de Chihuahua.
C. Gerente estatal de la Comisión Nacional Forestal
C. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
C. Responsable Técnico.- Ing. Arnulfo Ponce Madrigal.- Presente

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL POR CAUSAS METEOROLÓGICAS

BRP/GAHS/RACQ


